

LOS CARTAGINESES TELEGRÁFICOS

III

Según teníamos entendido, algunos de los empleados ultramarinos que hoy pretenden vulnerar nuestro escalafón y entrar sirviendo en nuestro cuerpo para salir mandando, como hicieron sin grandes escrúpulos en aquellas infortunadas provincias, solicitan *modestamente* que

se les conceda *la excedencia* con el medio sueldo y ventajas que en su Reglamento tienen consignadas. Otros, *menos cautos*, piden pura y simplemente el ingreso en el Cuerpo de Telégrafos en el puesto en que por su «*categoría*» y *antigüedad* les corresponda. Fundan los primeros sus pretensiones en el art. 5.º del *Reglamento orgánico del Cuerpo de «Comunicaciones» de la isla de Cuba*, aprobado y hecho extensivo á las de Filipinas y Puerto Rico por Real decreto de 22 de

El nuevo Subsecretario de Gobernación.



D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor

Duque de Ripalda y Marqués de Lema.

Marzo de 1890, y los segundos alegan en su apoyo su *asimilación á los empleados del Cuerpo de la Península «en Ultramar»*; asimilación que obtuvieron en virtud de disposiciones dictadas por el Ministerio de Ultramar, sin acuerdo, intervención ni conocimiento del de la Gobernación, y sólo para los efectos de derechos y deberes del personal de ambas procedencias *que prestase servicio en Ultramar*; siendo de notar que el pase á aquellas provincias del personal de la Península estaba regulado por decreto acordado por los Ministros de la Gobernación y Ultramar, al paso que no existió, ni se solicitó, ni se intentó si-

quiera acuerdo semejante para ninguna de las disposiciones ulteriores por que se ha regido aquel personal, ni menos para sancionar los atropellos legales cometidos con el de la Península.

El art. 30 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba dice así:

«Artículo 30. Cuando se declaren excedencias *por las razones que se expresan en el artículo anterior*, los individuos que queden en dicha situación tendrán derecho al medio sueldo, tal y como está establecido para los funcionarios del

«Cuerpo de la Península, cuyas ventajas disfrutarán las que ocurran inmediatamente después de publicado este Reglamento.»

Esta es la base legal para solicitar las excepciones; pero los que tal pretenden se guardan muy bien de citar en sus solicitudes el artículo anterior, ni menos disposiciones ulteriores que aclaran el asunto de modo expreso y terminante.

El art. 49 del citado Reglamento dice:

«Art. 49. Si por causa de economía ó nueva organización hubiese de quedar excedente alguno ó algunos individuos del Cuerpo, pasarán á esta situación los más modernos de cada clase, volviendo á ingresar en ellas al ocurrir las vacantes, por rigurosa antigüedad.»

Como la situación en que hoy se encuentran los empleados de Ultramar no reconoce por causa razones de economía ni de nueva organización, no existiendo la causa, no puede producirse el efecto; y por otra parte, ¿cuándo y cómo podrá cumplirse el último párrafo del artículo copiado? ¿Cuándo ocurrirán vacantes en unos Cuerpos que ya no existen?

Sin duda los autores de tales solicitudes pretenden que se les declare *excedentes de la Península*. En apoyo de esto podrán invocarse todas las leyes humanas y divinas, menos las disposiciones en que los interesados fundan sus pretensiones; porque ese personal no puede nunca ser *excedente* de una plantilla á la que no pertenece, y porque las disposiciones que alegan no son de aplicación al caso excepcional creado por fuerza mayor. Semejante pretensión hace pensar que en tal forma, esos nuevos é hipócritas cartagineses de telégrafos aspiran á recabar una medida que aparentemente no hiera susceptibilidades é intereses del ofendido y por ellos vejado personal de la Península; pero si se les declara *aquí* excedentes, ¿en qué vacantes habrán de ingresar cuando éstas ocurran? ¿En las del Cuerpo de la Península y con las categorías que á los pretendidos excedentes les correspondan? ¿Y cuáles serán esas categorías, las administrativas ó las telegráficas? Porque un Jefe de estación de los Cuerpos ultramarinos es Oficial primero de Administración civil, categoría administrativa que corresponde á la de Subdirector de primera clase en la Península, y si, puestos á pedir, no se detienen en pelillos esos señores, veremos á los flamantes Jefes de estación de los Gobiernos autonómicos, con poco más de veinte años de servicios *profesionales*, colocados, por humanidad y *gratitud*, delante de todos los Oficiales mayores, ó sean los antiguos Jefes de estación en la Península, de los que el último as-

endido en Febrero cuenta más de veinte años de servicios *profesionales*, es decir, en el Cuerpo de Telégrafos, y más de veintiséis años de servicios el número uno de la clase.

Como acabamos de ver, no es de aplicación legal ni moral el precepto invocado por los funcionarios antillanos que solicitan la excedencia; pero en contra de ello hay disposiciones que los interesados se guardan muy bien de citar.

El reglamento orgánico del Cuerpo de Comunicaciones de Ultramar, fué aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1890; pero en 13 de Octubre del mismo año de 1890 dictóse el llamado decreto-ley de Fabié, cuya observancia se restableció por nuevo decreto de 8 de Enero de 1893, y en el que, entre otras cosas, se dispone lo siguiente:

«Art. 4.º Los empleados pertenecientes á carreras ó cuerpos organizados por leyes ó disposiciones especiales, continuarán rigiéndose por ellas en lo que no se modifiquen por el presente decreto-ley ú otras disposiciones también especiales.»

«Las comprendidas en este decreto-ley, tendrán carácter de supletorias para todos los casos no previstos en los preceptos de excepción que rigen á aquellos empleados.»

«Si alguna de dichas carreras ó Cuerpos fueran «suprimidos ó disueltos», los empleados provenientes de ellos ingresarán en el escalafón general de los cesantes de la Administración general del Estado de Ultramar, computándoseles su categoría y clase por el mayor sueldo personal que hubieren disfrutado.»

Esta y no otra es la única ley en vigor aplicable al personal del disuelto Cuerpo de Comunicaciones de Ultramar, y en cumplimiento de la cual deben remitirse al Ministerio respectivo todas las solicitudes de dichos funcionarios, para que se cumplan las disposiciones dictadas *presisamente* por aquel Departamento, que en confirmación de ello acaba de dictar un decreto á principios de este mes disponiendo que las vacantes que ocurran por cualquier causa en las plantillas del personal aprobadas en 10 de Febrero, *habrán de cubrirse necesariamente* con funcionarios activos ó cesantes del Ministerio de Ultramar, sus dependencias en la Península, ó de las de Ultramar, siempre que tengan condiciones legales para obtenerlas.

Al expresarnos así, no queremos tener en cuenta, para no agravar su situación, que todos esos funcionarios están fuera de tales disposiciones pues dejaron voluntariamente de servir al Gobierno español para servir complacidos á

los Gobiernos autonómicos de las Antillas, y que por lo tanto se encuentran con relación al Gobierno español que aprobó su Reglamento, en el caso de funcionarios que abandonan el servicio del Estado por el de particulares que, contando con recursos y presupuestos propios, organizan sus servicios en la forma que estiman conveniente, como lo acreditan las vejatorias medidas adoptadas contra el personal de la Península por aquellos Gobiernos, que no sólo atropellaron las leyes dictadas por las autoridades que las dieron vida, sino que agregando el escarnio á sus atropellos, expulsaron al personal peninsular diciendo que, «considerando que el interés público aconseja desarrollar cumplidamente el espíritu reparador y generoso del régimen implantado en esta isla por el Gobierno supremo de la Nación», se decretaba la separación de escalafones y el regreso á la Península del personal que procediese de ella. Este decreto, que lleva fecha de 1.º de Marzo de 1898; decreto amparador de los egoísmos incalificables é injustos de quienes rechazando con menosprecio al personal peninsular, acuden hoy al Cuerpo de la Península como último refugio; ese decreto, inspirado por el personal antillano, para baldón suyo, fué refrendado en la Habana por el Secretario del Despacho D. Eduardo Dolz, que según la prensa de aquella capital, fué recibido en el hospital insurrecto «Ofelia» á los acordes del himno de Bayamo, siendo Secretario del Gobierno autonómico, y cuyo hermano, D. Guillermo Dolz, acaba de ser nombrado gobernador civil de Pinar del Río por las autoridades americanas.

En cuanto á los derechos que el personal de Ultramar alega en razón á su asimilación *al de la Península que pasaba á servir á Ultramar*, poco habremos de decir, pues los antecedentes y referencias fidedignas que conocemos, nos llevarían más lejos de lo que hoy nos conviene. Baste saber, y sirva esto de indicación á las autoridades que hayan de resolver el asunto, que en el origen, en el principio de la tal asimilación, no reunían las condiciones *legales* y reglamentarias muchos de los individuos que constituyeron los tribunales de examen. Para comprobar esto bastará una breve recopilación de las disposiciones dictadas respecto al particular, y el análisis de las *condiciones legales* de cada uno de los individuos que formaban los tribunales de examen. Además, la tan comentada asimilación sólo fué recabada para trastornar el escalafón del personal ultramarino, facilitando á los más osados y audaces el que llegasen á ocupar puestos que muy tarde hubieran alcanzado por antigüedad,

y ofreciéndose hoy el caso de que la mayor parte del personal subalterno de las Antillas cuenta con más años de servicio en el ramo de Comunicaciones que muchos de sus flamantes jefes; y aun así, estos sólo han llegado á ocupar los puestos que hoy tienen merced á la tan aplaudida autonomía y á la expulsión de los elementos del Cuerpo de la Península.

IV

Ya hemos indicado la solución legal que en el Ministerio de la Gobernación pueden tener las pretensiones del personal de *Correos y Telégrafos* de Ultramar; pero éstos tienen además otro camino que seguir, si la codicia y la soberbia no les ciega.

Si en vez de apelar á la ley, que no ampara sus pretensiones más que en la forma que antes hemos explicado, apelan esos funcionarios á sentimientos de humanidad, esperando que en la madre patria no se les cierren las puertas con el feroz egoísmo con que ellos cerraban todos los caminos en Ultramar á sus *compañeros* del Cuerpo de la Península; si sus pretensiones real y sinceramente se limitan á obtener medios de subsistencia, sin que en ellos se mezelen censurables y mezquinos apetitos de preponderancia y orgullo, la ley les abre amplio espacio para realizar sus deseos. Basta á este objeto que la mayor parte de aquellos funcionarios recuerden que han vestido el honroso uniforme militar; y aun cuando su situación en el ejército haya sido tan humilde como lo fué la del general Espartero ó lo ha sido la del general Polavieja, que comenzaron su carrera por simples soldados, y puesto que no á todos es dado llegar á general victorioso, Regente del Reino ó Ministro de la Guerra, y que dichos funcionarios renunciaron por su comodidad y beneficio á los lauros y prosperidades de la penosa carrera de las armas, confórmense con lo que la ley les ofrece como modestos y honrados sargentos, cabos y soldados de la patria, y en tal concepto utilicen los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, dictada para la provisión de destinos civiles por individuos que en el ejército hayan prestado servicio en las clases mencionadas.

No terminaremos sin recordar, á propósito de las pretensiones del personal ultramarino, la situación en que se hallan los Telegrafistas de guerra que fueron á las Antillas, y los que en Cuba ingresaron como tales, procedentes del ejército. Unos y otros han *gozado* de los vejámenes con que sus *compañeros* de allende los mares obsequiaban á todo lo que procedía de la

Península; unos y otros han servido á la Patria en Ultramar sólo durante un período azaroso y lleno de miserias y peligros, y al regresar á España, con más títulos que nadie, nada anormal, nada injusto ni ilegal han solicitado, conformándose los que tenían derecho á ello, á examinarse para esperar el ingreso por el último puesto de la última clase del Cuerpo; y justo y equitativo y humanitario sería se concediera igual derecho á los *Telegrafistas de guerra* que precedentes del ejército fueron nombrados para tal servicio en Cuba, y á cuyo ingreso se hizo tan encarnizada oposición por los *Telegrafistas antillanos*, según nos refieren los interesados. También pudiera hacerse extensiva tal concesión á los funcionarios ultramarinos que quisieran acogerse á ella, pero sin preterir, ni mucho menos, á los que, llegados á última hora, sin más deseo, sin más aspiraciones de lucro que servir á su Patria, sólo han encontrado en Ultramar decepciones, desengaños y sinsabores.

Antes de terminar, y ya que el Senador señor Lastres parece que tiene tantos y tan apremiantes compromisos por un distrito que no ha de volver á representar, que se ha visto impulsado á pedir á un representante del Gobierno que con toda urgencia falte á las leyes vigentes para remediar la aflictiva situación de los empleados antillanos, rogamos á dicho señor, que con la misma urgencia é interés se entere de cuantos entre aquellos funcionarios obtuvieron licencias ilimitadas por sospechosos; cuáles esperaban con impaciencia la hora de la catástrofe nacional para el logro de sus pequeñas ambiciones, y quiénes han sido descaradamente traidores á su Patria, jurando fidelidad á los amos que un vulgar egoísmo les ha impuesto, pues aún no hemos visto en la *Gaceta* los nombres de los numerosos traidores que ha habido en los Cuerpos de Comunicaciones de aquellas provincias, á semejanza de lo que se ha hecho con otros funcionarios y aun Diputados representantes de aquellos *leales* territorios.

Por último, tenemos confianza que antes de resolver problema que por los interesados podrá presentarse como de poca monta, pero que en el fondo hiere y afecta tan honradamente á la constitución y modo de ser del Cuerpo de Telégrafos, sabrán inspirarse en verdaderos y no mentidos sentimientos de equidad, no favoreciendo á los menos en daño manifiesto é injusto de los más, personas que, como el Sr. Dato y el Marqués de Lema, tanto conocen al personal de Telégrafos de la Península, y á quienes tanto tiene que agradecer el Cuerpo, y Jefes como el actual Director

general, que no querrá iniciar su mando con medidas depresivas y perjudiciales á sus subordinados.

En cuanto á la Junta consultiva, sabemos de sobra que los antiguos y respetados Jefes que la componen, más cuidadosos de su buen nombre en el Cuerpo que de ningún otro género de intereses, no autorizarán con su dictamen que ni en la forma que se pretenda, ni á título de auxiliares hoy para imponerse mañana, se favorezcan pretensiones incalificables y se conculque nuestra organización fundamental.

ALUMBRADO Y TRACCION

ELÉCTRICA

SUBASTAS

Ciudad Real (Piedrabuena).—El 19 de Marzo á las once de la mañana.—Servicio del alumbrado público de dicha villa por medio de la electricidad, durante un período de diez años á partir desde 1.º de Julio de 1899.—Presupuesto, 3.000 pesetas anuales.—Fianza, 1.500 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Piedrabuena, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto las condiciones.

Valencia (Villalonga).—El 20 de Marzo de diez á once de la mañana.—Adquisición de cincuenta brazos completos para otros tantos focos eléctricos que han de colocarse en dicha villa. Presupuesto, 687,50 pesetas.—Fianza, el 3 por 100.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Villalonga.

Valladolid (Villalón).—El 21 de Marzo á las doce de su mañana.—Servicio de alumbrado público de dicha villa por medio de la electricidad, durante un período de veinte años.—Presupuesto, 3.000 pesetas anuales.—Fianza, 1.300 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Villalón, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto las condiciones.

Aunque el privilegio se concede por los veinte años, el Ayuntamiento no contrata más que por diez y seis años el alumbrado eléctrico.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 12.^a

Inauguración.—Se ha celebrado en Ocaña con éxito satisfactorio la inauguración del alumbrado eléctrico.

La instalación, que ha sido dirigida por el Ingeniero electricista D. Felipe Fierro, responde dignamente á la fama de que dicho señor goza, y ha merecido justos plácemes del vecindario, así como la sociedad Falcó, Hermida y Peña por la puntualidad y honradez con que han cumplido sus compromisos.

Por la noche se celebró el acto con un banquete en el Ayuntamiento, en el que reinó gran entusiasmo.

Entre los brindis que se pronunciaron merecen especial mención los del Alcalde, el Diputado por este distrito D. Alfonso González, el reverendo padre dominico Fr. Genaro Buitrago y el médico titular Sr. Moreno.

La luz eléctrica en Teruel. — Adelantan con bastante rapidez los trabajos para la instalación de la nueva fábrica de luz eléctrica en Teruel. El canal llega ya hasta la presa del río, y se han recibido la turbina, tubos de aspiración y otras piezas de las máquinas. La red de cables está muy adelantada, y los muchos centenares de instalaciones solicitadas, servidas en su mayor parte.

NOTICIAS

Las señoritas telegrafistas.—Algunos periódicos de París insertan la siguiente nota que dirige á sus abonados la Agencia Havas:

«La epidemia de gripe que reina en este momento en París, ha comenzado á hacer sentir sus efectos con gran intensidad sobre el personal de las oficinas centrales de teléfonos, ocasionando numerosas bajas entre el personal femenino.

Esta situación hace muy difícil el servicio, á pesar de los buenos deseos de las señoritas telefonistas.

Se han adoptado todo género de medidas para evitar, en lo posible, que sufran los intereses del público por este estado de cosas, que se espera sea de corta duración.»

Pésame.—Ha fallecido en León el probo é inteligente Oficial primero de aquella Diputación provincial, D. Leandro Rodríguez y Ferrer, padre de nuestro querido amigo y compañero D. Prudencio, á quien, como á su distinguida familia, enviamos nuestro más sentido pésame por la desgracia que han experimentado.

Misa.—El día 4 del actual se celebraron en la iglesia pontificia de San Miguel misas por el eterno descanso del alma de nuestro muy querido compa-

ñero D. Antonio Delmo y Flores, asistiendo al acto numerosos funcionarios.

De ampliación.—Durante el mes actual han sido aprobados de asignaturas de ampliación, los siguientes funcionarios:

- D. José Aliaga y García, Telegrafía práctica.
- D. José María Navarro y Herrero, Telegrafía práctica.
- D. Francisco Jiménez y Monroy, Trigonometría.
- D. Esteban de Urrestarazu y Gutiérrez, Telegrafía práctica.
- D. José Serra y Martí, Dibujo y Telegrafía práctica.
- D. Manuel Hidalgo y Machado, Trigonometría.
- D. Miguel Aguirre y Valencia, ampliación de Física y Química.
- D. Manuel Hidalgo y Machado, Geografía y Legislación y Administración.

Los telegrafistas de Ultramar.—Además de los funcionarios antillanos cuyos nombres publicamos en nuestro número anterior, han solicitado su ingreso en el Cuerpo de Telégrafos los siguientes:

De Cuba.

- Director de tercera, Jefe de Negociado de primera, D. Ricardo González y Murciano.
- Subdirector segundo, Jefe de Negociado de tercera, D. Patricio Bueno.
- Jefe de estación, Oficial primero de Administración, D. Mariano Mardomingo.
- Jefe de estación, Oficial primero de Administración, D. Eduardo Ferrero y Fernández.
- Idem id. D. Angel Sánchez y Ceperuelo.
- Idem id. D. Antonio Giral y Cambrero.
- Idem id. D. Antonio Pérez y Camacho.
- Idem idem D. Antonio Otero y Carriles.
- Oficial primero, Oficial segundo de Administración, D. Julio Donday y Rivera.
- Idem id. D. Andrés Manso y Martínez.
- Idem id. D. Joaquín Esteban y Lamiel.
- Idem id. D. José Cordá y Pérez.
- Idem id. D. Rafael Lorenzo y Calonge.
- Oficial segundo, Oficial tercero de Administración, D. Adolfo Giner y Gil.
- Idem id. D. Máximo Fernández y Castañón.
- Idem id. D. Luis Suárez y Calviño.
- Idem id. D. Eduardo Cutiño y Gutiérrez.
- Idem id. D. Paulino Anda y Navarro.
- Idem id. D. José Temes y Martínez.
- Idem id. D. Juan Cancho y Manzano.
- Oficial tercero, Oficial cuarto de Administración, D. Juan Ruiz y Escoll.
- Idem id. D. Isaac Jiménez y García.
- Idem id. D. Juan Jiménez y Belmar.
- Idem id. D. Juan Vargas y Chamorro.
- Idem id. D. José Manzanares y Alcázar.
- Idem id. D. José Garrido y Moscoso.
- Idem id. D. José Lorenzo del Río.

Oficial cuarto, Oficial quinto de Administración,
D. Laureano Carrillo y Carrillo.

Oficial tercero, Oficial cuarto de Administración,
D. Máximo García y Villamil.

Oficial cuarto, Oficial quinto de Administración,
D. Martín Núñez y Martín.

Idem id. D. Enrique Casanova y Bueno.

Oficial D. Francisco Bueno y Bueno.

Idem D. Manuel Jiménez y Ruiz.

Idem D. Juan Aranna y García.

Idem D. Enrique Storr y Moreno.

Idem D. Antonio Calducho y Gila.

Idem D. Angel de Cabo y Rodríguez.

De Filipinas.

Aspirante á telegrafista tercero D. Rafael Carrillo y García.

La electricidad en el Japón.—Ha sorprendido á Europa la rapidez asombrosa con que se ha modernizado el *imperio del sol naciente*.

Los súbditos del *mikado* han aprendido, de golpe, á apreciar los beneficios de la electricidad, y en poquisimo tiempo han improvisado 12.000 millas de líneas telegráficas terrestres, además del cable á Formosa, 800 millas, y 388 millas más de líneas submarinas; disponen de 1.128 oficinas telegráficas, que utilizan hasta el extremo de cursar, en el año de 1898, más de 32.250.000 telegramas y 150.000 cablegramas. El teléfono es un servicio y una explotación del Estado: se estableció en 1890, y en el año 1896 había ya en el Japón 540 millas de líneas telefónicas y 3.232 abonados. Este desarrollo, sin embargo, se ve reducido por la torpeza gubernamental, que no consigue satisfacer todos los pedidos por falta de aparatos suficientes. En la actualidad, casi todas las grandes poblaciones disponen de un servicio de alumbrado eléctrico: sólo en Tokio lucen 50.000 lámparas de incandescencia. El Japón utiliza ya la fuerza hidráulica para transportar á lo lejos la energía eléctrica; y con el fin de extender esta aplicación, el Gobierno japonés ha enviado á California y á otros Estados de las costas del Pacífico al profesor Fugiloka para que estudie sobre el terreno los resortes que ofrecen estas aplicaciones de la ciencia eléctrica.—(*L'Electricien*.)

Regreso.—Por hallarse enfermo ha regresado á esta corte, procedente de Granada, nuestro buen amigo y compañero el notable hughista y Oficial primero supernumerario D. Pedro Cases y González.

Hemos oído asegurar que dicho funcionario, cuando se halle repuesto de su enfermedad, cosa que celebraremos consiga muy en breve, no volverá al Colegio que la Compañía de Jesús tiene establecido en dicha capital andaluza, y solicitará su reintegro en el Cuerpo de Telégrafos.

El nuevo Subsecretario de Gobernación.—Aunque al frente de este número hallarán nuestros lectores el retrato del nuevo Subsecretario del Mi-

nisterio de la Gobernación, Sr. Marqués de Lema nos creemos dispensados de publicar la biografía de nuestro ex-Director general, cuya honrada é inteligente gestión mereció el aplauso unánime de sus subordinados, por ser su historia política tan conocida por los telegrafistas.

Al discutirse los últimos presupuestos, el Diputado á Cortes por Tineo defendió la célebre enmienda en beneficio de las clases subalternas, que fué aceptada por nuestro querido ex-Director Sr. Barroso, obteniendo ambos la eterna gratitud del personal subalterno, así como los Sres. Zapatero y Cordero por los trabajos que realizaron en favor de aquel proyecto.

El nombramiento del Sr. Marqués de Lema para el cargo de Subsecretario de Gobernación, ha causado excelente impresión en el Cuerpo de Telégrafos, y con objeto de felicitarle por su merecido ascenso, le visitó hace pocos días una numerosa Comisión de funcionarios.

El Marqués de Lema les dispuso una excelente acogida, expresándoles la viva gratitud que sentía por aquel acto, añadiendo que conservaba muy gratos recuerdos de la época en que estuvo al frente de la Dirección, y terminó ofreciéndose incondicionalmente á hacer, desde su nuevo cargo, cuanto humanamente le sea posible en pro de las clases subalternas y del servicio de Telégrafos.

Permuta.—Un Aspirante de la Central desea permutar con un encaigado de limitada, prefiriendo que sea en la provincia de Madrid ó en Extremadura.

Diríjase al Director de esta Revista.

El convenio entre España y Francia.—La Compañía propietaria del cable entre Barcelona y Marsella, se ha adherido al convenio telegráfico celebrado entre España y Francia concediendo la rebaja de un 50 por 100 á los despachos de prensa cambiados entre ambas Naciones.

Dicho convenio comenzó á regir el día 10 del actual.

Nombramiento.—Ha sido nombrado encargado de la estación municipal de Caniles (Granada), el apto para Aspirante segundo D. Pedro Marinas y Pérez.

La electricidad usada como soporífero.—Dice *L'Electricien*, que aunque esta aplicación de la electricidad no se ha extendido mucho, recomienda su uso, con preferencia á los jarabes de cloral, para las personas á quienes atormenta el insomnio, y principalmente á los ancianos cuyo sueño no dura lo suficiente.

Un médico de San Francisco, partidario de la electroterapia, recomienda para combatir el insomnio dos aparatos eléctricos. El primero, fundado en el *autohipnotismo*, hace dormir al cabo de treinta segundos; para conseguirlo, basta fijarse durante di-

cho espacio de tiempo en dos espejitos triangulares sobre los que se proyectan los rayos de una lámpara eléctrica; estos dos espejitos giran en sentido horizontal y en direcciones contrarias, el uno a la derecha y el otro a la izquierda, con grandísima velocidad.

El otro aparato se coloca debajo de la almohada y determina una ligera corriente en un conductor metálico que corre a lo largo de la columna vertebral; basta la aplicación de este sencillo aparato durante dos minutos, para sumir al que lo usa en un sueño profundo.

¡Si non e vero e ben trovato!

Traslados.—Durante el mes actual han sido trasladados:

Oficial segundo D. Angel Carrillo y Rubio, de Cádiz a Sevilla.

Director de primera clase D. Baltasar Mogrovejo y Tineo, de la Inspección general a la Central.

Aspirante segundo D. Tomás Genaro Garcés y Ruiz de Zúñiga, del Negociado tercero de la Dirección general al Negociado segundo.

Aspirante tercero D. Ramón Gómez Crespo, se ha dejado sin efecto su traslado de Coruña a Redondela.

Oficial segundo D. Marcelino Pozo y Santiago, se ha dejado sin efecto su traslado de Redondela a Coruña.

Oficial segundo D. José Antonio Ramos y Ruiz, de Gracia a Barcelona.

Aspirante segundo D. Marcelino Nogueira y Mesa, de Orense a Bilbao.

Aspirante segundo D. Desiderio Uga y Alvarez, de Orense a Bilbao.

Oficial primero mayor D. Aniceto Rodriguez y Fernández, de Orense a Coruña.

Aspirante segundo D. Bernardino Asenjo y Ruiz, de Huéscar a Fregenal de la Sierra.

Aspirante segundo D. Antonio Aragón y Orozco, de la Central a Cullar-Baza.

Aspirante tercero D. Miguel Sánchez y Valdés, de Cullar-Baza a La Línea.

Aspirante segundo D. Adolfo Bravo y Sánchez, de La Línea a Zafra.

Oficial primero D. Francisco Guerrero y Cayola, de Fregenal de la Sierra a Villanueva de la Serena.

Aspirante segundo D. Nicolás García y Borrego, de Villanueva de la Serena a Monesterio.

Oficial primero D. Ildefonso Martínez y Garrido, de Monesterio a Orense.

Oficial primero D. Prudencio Vidal Marina y Fernández, de Ciudad Real a Miguelturra.

Aspirante primero D. Gumersindo Antonio Sánchez y Sanchez, de Miguelturra a Ciudad Real.

Oficial primero D. José Oliveros y Guerra, de Sevilla a Carmona.

Subdirector segundo D. Francisco Rodríguez y Cortés, de Carmona a Sevilla.

Subdirector segundo D. Vicente Gil y Font, de Valencia a Vinaroz.

Aspirante segundo D. Ecequiel Sánchez y Ledesma, de Linares a Murcia.

Subdirector segundo D. Joaquín Sirera y Arduán, de Lérida a Barcelona.

Oficial primero mayor D. Manuel Moral y Moral, de Bilbao a Santander.

Oficial primero mayor D. Félix Rojas y Fernández-Palencia, de la Dirección general a Sigüenza.

Oficial tercero D. Práxedes Moreno y Catalán, de Sigüenza a Calatayud.

Aspirante segundo D. Fidel Núñez y Sánchez, de Cabeza del Buey a Campanario.

Aspirante tercero D. Francisco Picó y Merino, de Campanario a Cabeza del Buey.

Aspirante tercero D. Ramón Gómez y Crespo, de Coruña a Barco de Valdeorras.

Aspirante segundo D. José Iglesias y Figueiras, de Barco de Valdeorras a Ginzo de Limia.

Oficial primero D. Ramón Ignacio Irimia y Traperó, de Ginzo de Limia a Coruña.

Aspirante tercero D. César Fernández del Castillo, de Icod a Santa Cruz de Tenerife.

Idem D. Domingo San Martín y Benítez, de Santa Cruz de Tenerife a Icod.

Oficial primero D. Salvador Martínez y Maseres, de Valencia a Alcira.

Aspirante primero D. Emilio Pastor y Canut, de Alcira a Valencia.

Oficial primero D. Blas Gil y Forner, de Segorbe a Valencia.

Aspirante segundo D. Joaquín González y Carrera, de Lérida a Tremp.

Aspirante tercero D. Joaquín Arias, de Tremp a Lérida.

Oficial segundo D. Julián García Malo de Molina, de San Sebastián a Coruña.

Aspirante segundo D. Emilio Corbo y Diego, de Coruña a San Sebastián.

Oficial segundo D. Lorenzo March y Rota, se ha dejado sin efecto su traslado de Bañolas a Cervera y en su lugar se le destina a Barcelona.

Idem D. Juan Bautista Gómez y Serrano, de Bañolas a Cervera.

Oficial tercero D. Silvio Urtasun, de Barcelona a Bañolas.

Fallecimiento.—El día 11 se suicidó en Madrid el apto para Aspirante segundo D. Andrés Zazu y Martínez.

Dios le haya acogido en su seno.

A la Secretaria.—El Auxiliar tercero de la Dirección general, D. Emilio Veguillas y Albert, se ha dispuesto que pase a continuar sus servicios a la Secretaría particular del Director general.

Nuestra más cordial enhorabuena.

Nombramiento.—Ha sido nombrado Secretario particular del Presidente del Consejo de Adminis-

tración de la Compañía Arrendataria de Tabacos nuestro querido amigo y compañero D. Francisco Javier Buzón, Oficial segundo con destino en el Gabinete Central.

Nuestra más sincera enhorabuena al interesado por tan merecido cargo.

Encargado.—Ha sido trasladado á su instancia á la estación de Huéscar (Granada) el Aspirante de la Central D. José Gallardo y Velasco.

Lo celebramos.

Dos inventos notables.—La prensa de París dice que aquella administración está en visperas de poner en práctica un interesante descubrimiento que seguramente causará una revolución en la telefonía, y al que se denomina teléfono de «alta voz».

El subsecretario de Estado, Correos y Telégrafos de la vecina República, Mr. Mougeot, no se limita á introducir en los servicios que están á su cargo toda clase de reformas, como las mejoras administrativas realizadas el año pasado, reorganizando y disminuyendo la tasa de las comunicaciones telefónicas interurbanas y otras, sino que persigue también toda clase de perfeccionamientos desde el punto de vista técnico.

Por orden de Mr. Mougeot, un Ingeniero de Telégrafos, Mr. Germain, se dedica á estudios desde hace tiempo, los cuales le han conducido á realizar dos notables inventos, aunque hasta ahora sólo uno se puede afirmar que dará grandes resultados en la práctica.

El invento consiste en el establecimiento de un micrófono que, unido al hilo telefónico, desarrolla las vibraciones recogidas y transmitidas por el aparato á un punto determinado, aumentando de tal modo la intensidad, que no habrá ya necesidad de aplicar el receptor al oído para escuchar una conversación: la voz, ó mejor las palabras transmitidas por teléfono, se oirán de una manera tan perfecta y clara, que no hay necesidad de acercarse al aparato.

Además, para comunicarse con alguien no hay que inclinarse sobre el aparato, basta con que se hable desde cualquier punto de la habitación en que nos encontremos, aun estando á algunos metros del teléfono.

Las pruebas verificadas en casa de algunos Ministros y del Subsecretario de Estado han dado un magnífico resultado.

Continúan los estudios del segundo invento; pero éste no se ha hecho público todavía.

Mr. Mougeot prosigue además las pruebas de telegrafía sin hilos. Después de las verificadas entre el Panteón y la torre Eiffel, acaba de conceder una autorización para que se verifiquen nuevos experimentos entre Niza y el cabo Corso.

La propuesta de ascensos.—Por Real orden de fecha 14 del mes actual, han ascendido:

A Subdirector de sección de primera clase Don Felipe Larra y García, á Subdirector de sección de segunda clase D. Joaquín Ibáñez y Jiménez, reingresa el Oficial primero mayor D. Aureliano Díaz y Pajares, que regresa de Cuba; reingresa el Oficial primero D. Alejandro Vázquez y Beltrán, que regresa de Cuba; asciende á Oficial segundo D. Juan Díaz y Pérez, y á Oficial tercero D. Juan Manuel Revilla y de Sancha.

Como consecuencia de la anterior propuesta, reingresa el Aspirante primero, que regresa de Cuba, D. Arturo León y Buendía, y el Aspirante segundo D. Primo Feliciano Vicente Saldaña y Blanco que se hallaba en expectación; y ha ingresado como Aspirante segundo el apto D. Hipólito Francisco Rodríguez y Contreras.

«¡Allá va eso!»—El popular é ingenioso autor Pepe Jackson ha puesto á la venta la *tercera edición* de su libro titulado *¡Allá va eso!*, notable colección de inspiradas poesías, precedidas de dos cartas de D. Juan Eugenio Hartzenbusch y D. Federico Bart.

A pesar de lo numerosas que han sido las ediciones anteriores, no han servido para dar abasto á los pedidos, siendo preciso una tercera que, igual que las anteriores, se venderá como pan bendito.

Lo celebramos.—Restablecido de la enfermedad que le aquejaba, se ha encargado de la Inspección general del servicio el Inspector D. Teodoro García Moratilla.

Acuerdo.—Por orden de 10 de Marzo actual se ha anulado el nombramiento de Aspirante segundo hecho en 14 de Enero á favor del apto D. Federico Abrines y Viera, dejándole en expectación de ingreso como supernumerario.

Felicidades.—Las deseamos perdurables á nuestro querido amigo y antiguo compañero D. José de Irizar, Oficial primero mayor de Telégrafos, quien acaba de contraer matrimonio con una bellísima señorita de San Sebastián.

Jubilación.—Por Real orden de 14 del actual, ha sido jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Director de segunda clase D. Felipe Santiago y Montero.

Cesará á fin de mes.

En expectación.—Por Reales órdenes fecha 14 del mes actual, han sido declarados en expectación de destino: el Subdirector de sección de primera clase supernumerario D. Celestino del Carmen Pérez y Martín, y el Oficial segundo en igual situación D. Félix Hilarión Alcaide y Muñoz, quienes acaban de regresar de la isla de Cuba.